



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION NOTARIA MARGARITA ANGELICA WEHBE TITULARIDAD

VISTO el presente expediente EX-2021-1967895-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el que la notaria Margarita Angélica WEHBE, adscripta al Registro de Escrituras Públicas N° 2 del Partido de Quilmes, solicita la titularidad del mismo, en virtud de encontrarse comprendida dentro de lo establecido por el artículo 15 de la Ley Orgánica del Notariado, Decreto Ley N° 9020/78 -T.O. 1986- y leyes modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la notaria solicitante, designada en el carácter de adscripta al Registro de referencia mediante Resolución del Ministerio de Gobierno N° 534 de fecha 1 de diciembre de 2003, ha autorizado su primera escritura con fecha 8 de enero de 2004, ejerciendo en forma ininterrumpida sus funciones, por lo que se considera cumplida la antigüedad requerida por la referida norma legal;

Que por Resolución N° 1208 de fecha 10 de agosto de 2021, se aceptó la renuncia a quien fuera titular del referido registro, notaria Ana Genoveva INSUA;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por el artículo 27 inciso 15) de la Ley N° 15164;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTICULO 1º. Designar la notaria Margarita Angélica WEHBE (D.N.I. 6.277.074 - Clase 1950) en el carácter de titular del Registro de Escrituras Públicas número dos (2) del Partido de Quilmes, quien cesa en su calidad de adscripta en el citado Registro.

ARTICULO 2º. Registrar y remitir al Colegio de Escribanos a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29, apartados II y III de la Ley Orgánica del Notariado, Decreto Ley N° 9020/78 - T.O. 1986- y leyes modificatorias; cumplido, pasar al Departamento Registros Notariales de la Dirección de Entidades Profesionales, notificar la notaria Margarita Angélica WEHBE, comunicar, dar al SINDMA, anotar y archivar en el legajo respectivo.